

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 04 de febrero de 2021

Visto el expediente Nº 035128-2020, don **Amadeo Raúl URCUHUARANGA MARIN**, solicita la entrega económica por Luto por el fallecimiento de su señora madre **María Rosario MARIN GALARZA DE URCUHUARANGA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito el servidor Amadeo Raúl URCUHUARANGA MARIN, solicita la entrega económica por luto por el fallecimiento de su señora madre María Rosario MARIN GALARZA DE URCUHUARANGA, ocurrido el 30 de Marzo de 2020, adjuntando el Acta de Defunción, partida de nacimiento que acredita ser hijo de la causante y Documento de Identidad;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 015-2018-SA de fecha 13 de Julio de 2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Servicio del Estado, mediante Resolución Ministerial Nº 451-2017-MINSA ;

Que, el inciso 9.3. Entrega económica por luto: es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de: cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley hijos/as, padres y madres;

La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de: Tres Mil y 00/100 Soles (s/. 3 000.00) por cada evento.

Estando a lo informado y liquidado por el Área de Pensiones de la Unidad de Personal;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153 Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Servicio del Estado, Decreto Supremo N° 015-2018-SA y DUN°014-19 aprueba la Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2020 y la RM N° 015-2020/MINSA; y

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.-RECONOCER a favor de **Amadeo Raúl URCUHUARANGA MARIN** servidor del Hospital Nacional Hipólito Unanue el pago de la entrega económica por luto, por el fallecimiento de su señora madre **María Rosario MARIN GALARZA DE URCUHUARANGA**, por los fundamentos expuestos en la presente resolución y que a continuación se detalla:

[illegible]

ARTICULO 2º.- DISPONER que el Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal, sea la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución y que se efectuará con cargo a la Específica de Gasto: 2.2.23.42.

ARTÍCULO 3º.- El pago de la compensación económica esta afecta a descuentos de ley.

ARTÍCULO 4º.-NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la interesada para conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPOLITO UNANUE"


ABOG. LUZ MATILDE GALICIA DIAZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

LMGD/J.P
ZLL/Pensiones
DISTRIBUCION
Unidad de Personal
Unidad de Contabilidad y Finanzas
Remuneraciones
Presupuesto
Archivo